



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 18 de julio de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 127-2024-CF-FCNM - Bellavista, 18 de julio de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Ordinaria, realizada el 18 de julio del 2024, en su punto de agenda 2. CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024- B: 5.2. Departamento Académico de Física.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.";

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.2 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.";

Que, de acuerdo al artículo 282, inciso 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende, entre otros, a los docentes contratados;

Que, de conformidad con los artículos 289 y 292 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 82 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose preferentemente convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el plazo máximo;

Que, con Oficio N.º 920-2024-SG/VIRTUAL, de fecha 01 de julio del 2024, Secretaria General solicita la remisión de la propuesta del Cuadro de Plazas para el Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2024-B, aprobado por el Consejo de Facultad, conforme a la información que se consigna en los campos de "AIRSHP, cargo y horas" brindada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio Conjunto N.º 090-2024-EPF-DAF-FCNM, de fecha 04 de julio del 2024, el director del Departamento Académico de Física, remite el Cuadro de Plazas para Concurso Público para Contratación Docente a Plazo Determinado 2024- B, el cual ha sido elaborado en coordinación con el director de la Escuela Profesional de Física quien ha revisado la necesidad de servicio;

Que, tratado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 18 de julio del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar el Cuadro de Plazas para Concurso Público para Contratación Docente a plazo determinado 2024 - B del Departamento Académico de Física, con las correcciones observadas;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Ordinaria del 18 de julio del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario, el **CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2024 – B** del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FISICA					
Nº	AIRSH	CARGO	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS
1	000143	DC-A1	32	- Análisis vectorial y tensorial aplicado a la Física - Relatividad Especial	Licenciado en Física y Doctorado en Física o Ciencias Físicas.
2	000410	DC-A1	32	- Óptica Física - Física Computacional II	Licenciado en Física y Doctor en Física.
3	000879	DC-A1	32	- Física Atómica y Molecular - Matemática para Mecánica Cuántica	Licenciado en Física y Doctor en Física.
4	000883	DC-B1	32	- Física Moderna con conocimiento de laboratorio computarizado Pasco - Laboratorio de Lenguaje de Programación Científica, desarrollado con Python	Licenciado en Física y Maestría en Física
5	000588	DC-B1	32	- Diseño y Análisis de Experimentos con conocimientos de lenguajes Python y R - Laboratorios de Física II y III	Licenciado en Física y Maestría en Física
6	000348	DC B2	16	- Dosimetría Física - Física de las Radiaciones	Licenciado en Física y Maestría en Física Médica.
7	000807	DC-A2	16	- Introducción a la Metrología - Normas de calidad para la Metrología	Licenciado en Física y Maestría en Física o Metrología

- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Unidad de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Física y Departamento Académico de Física e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

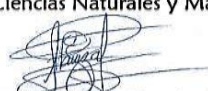
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico